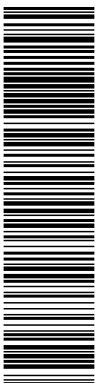


DOCUMENT Constància - Certificat: Certificat CASTELLA - Ajut extraordinari a Entitats esportives COVID19 (versió 5)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 7NGGE-81438-E4MLU Data d'emissió: 2 de 2 Octubre de 2020 a les 11:41:56 Pàgina 1 de 2 4	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Sígnat 28/09/2020 15:02 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Sígnat 30/09/2020 11:18	ESTAT APROVAT 30/09/2020 11:18



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 11108357NGGE-81438-E4MLU527DC95D814E58565EAB8A3BB5F6BB8A420B24009) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat



Certificado

Identificación

Núm. exp.: 58/2020 de Subvenciones a particulares i entitats
Ref.:

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 10/09/2020 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

El área de Deportes propone la convocatoria de subvenciones extraordinaria para paliar los efectos de carencia de ingresos o mantenimiento de gastos a causa del COVID19 y durante el periodo de alarma, para el año 2020. Esta línea de subvención está prevista con carácter extraordinario, para los efectos causados por el COVID19.

Fundamentos de derecho

Dado que son de aplicación las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ahora en adelante LGS (la disposición final primera establece los preceptos que constituyen legislación básica).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ahora en adelante Reglamento de la LGS (la disposición final segunda de la LGS y la disposición final primera de este Reglamento se establecen las normas de carácter básico y no básico).
- Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales, aprobadas por acuerdo de Pleno y publicadas al BOP.
- Restantes normas de derecho administrativo.
- Derecho privado (supletorio).

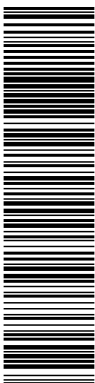
Acuerdos

Primero. Aprobar la convocatoria de subvención extraordinaria para paliar los efectos de carencia de ingresos o mantenimiento de gastos a causa del COVID19, durante el año 2020, o si procede temporada 2019/2020.

Segundo. Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, en conformidad con el artículo 4 de las bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales:

a) Objeto de la subvención:

<p>DOCUMENT</p> <p>Constància - Certificat: Certificat CASTELLA - Ajut extraordinari a Entitats esportives COVID19 (versió 5)</p>	<p>IDENTIFICADORS</p>	
<p>ALTRES DADES</p> <p>Codi per a validació: 7NGGE-81438-E4MLU Data d'emissió: 2 de 2 Octubre de 2020 a les 11:41:56 Pàgina 2 de 2 4</p>	<p>SIGNATURES</p> <p>El documento ha sido _2firmado_2 o _2 aprobado por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 28/09/2020 15:02 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 30/09/2020 11:18</p>	<p>ESTAT</p> <p>APROVAT 30/09/2020 11:18</p>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1110835 7NGGE-81438-E4MLU 527DC95D814E565EAB8A3BB5F6B8B429B24009) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat



Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de la subvención extraordinaria para paliar los efectos de carencia de ingresos o mantenimiento de gastos a causa del COVID19, durante el año 2020 (de enero a diciembre) , por eso se propone subvencionar una parte del coste de las fichas federativas (licencias) de la temporada 2019/ 2020 o del año 2.020 para las entidades que la temporada que coincide con el año natural.

b) Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio de Palafrugell que tengan como finalidad la formación y la promoción de deportes y que participen en competiciones deportivas federadas regulares y que realicen su actividad en espacios públicos municipales.

Las entidades que soliciten esta subvención tienen que estar inscritas al Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Palafrugell . El Ayuntamiento lo comprobará de oficio esta inscripción.

c) Cuantía de las subvenciones

En este sentido el porcentaje máximo de financiación será del 70% del coste de la ficha federativa con un importe máximo de 30 € por ficha .

d) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 62 3410 48909 subvenciones a entidades deportivas a entidades deportivas para la crisis sanitaria . hasta un límite de 30.000 euros.

e) Criterios

Los criterios serán los siguientes:.

- 1.- Gastos de las fichas federativas para la participación a las actividades federadas durante la temporada 2019/ 2020 o en 2020, estos gastos solo se podrán imputar a esta subvención.
- 2.- Las subvenciones se atenderán por riguroso orden de presentación en el registro del Ayuntamiento hasta llegar al tope previsto en el punto d) de 30.000 € y dentro de los plazos establecidos.

Gastos subvencionables

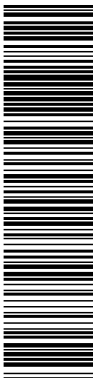
A todos los efectos el coste de las **fichas federativas (licencias)** que obligatoriamente tienen las entidades deportivas que participan en competiciones deportivas, aquí se incluye las licencias del Consejo Deportivo del Baix Empordà por la participación en los Juegos Deportivos de Cataluña .

f) Plazo de presentación de solicitudes y justificación.

El plazo para presentar las solicitudes y la justificación es de 40 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

g) Presentación de las solicitudes y documentación que hay que adjuntar

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificat CASTELLA - Ajut extraordinari a Entitats esportives COVID19 (versió 5)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 7NGGE-81438-E4MLU Data d'emissió: 2 de 2 Octubre de 2020 a les 11:41:56 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 28/09/2020 15:02 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 30/09/2020 11:18	ESTAT APROVAT 30/09/2020 11:18



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1110835 7NGGE-81438-E4MLU 527DC95D814E58565EAB8A3BB5F68B8A29B24009) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Las solicitudes se tienen que presentar de manera telemática, acompañadas de la documentación que prevén estas bases y se tienen que presentar en el modelo normalizado que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palafrugell (<https://seu.palafrugell.cat/tramits/associacions-i-entitats>).

- La documentación que se tiene que adjuntar a la solicitud:
- Solicitud de ayuda extraordinaria a causa COVID19 con la cantidad que se solicita.
- Declaración responsable del presidente de la entidad, conforme ha tenido una bajada de ingresos respecto a la temporada o el año anterior.
- Ficha de proveedor.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil.
- Cuenta justificativa
- Por otro lado en la solicitud se tendrá que firmar una declaración de responsable que acredite:
 - a) Declaración responsable de las entidades de no encontrarse incluidos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones enumeradas a los apartados 2, 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 - Declaración responsable de no haber estado objeto de sanciones administrativas firmes ni sentencias condenatorias por prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o género.
 - Declaración responsable acreditando disponer de los certificados legalmente establecidos de las personas que participan o trabajan en la entidad y que tienen contacto habitual con menores de edad, de no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, y en caso de tener conocimiento de algún caso por sentencia firme de los delitos mencionados comunicar esta circunstancia de manera inmediata.
 - Documentación acreditativa de disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubre el riesgo de la actividad con las requisitos que establece el Decreto 333/02 de 19 de noviembre, de modificación otros decretos en materia de obligatoriedad de contratación de determinadas coberturas de seguros (DOGC número 3778 de 10 de diciembre de 2002). actividad a los principios éticos y las reglas de conducta establecidas en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - A estos efectos se determina que la presentación de la solicitud de subvención comporta la autorización de las personas o entidades solicitantes a favor del Ayuntamiento para obtener:
 - Certificado positivo expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Certificado positivo expedido por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.
 - Certificado acreditativo que la entidad está al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Palafrugell.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificat CASTELLA - Ajut extraordinari a Entitats esportives COVID19 (versió 5)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 7NGGE-81438-E4MLU Data d'emissió: 2 de 2 Octubre de 2020 a les 11:41:56 Pàgina 4 de 24	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 o _2aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 28/09/2020 15:02 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 30/09/2020 11:18	ESTAT APROVAT 30/09/2020 11:18



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1110835 7NGGE-81438-E4MLU 527DC95D814E58565EAB8A3BB5F6BB8A29B24009) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat



y) **Órgano** **instructor**

- La tramitació de las subvenciones se encarga el área de deportes

Plazo de resolución y notificación

- El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria es de un mes a finales del plazo del cierre de la convocatoria .

Cuenta justificativa a presentar

- Se tendrá que presentar el modelo justificativo específico para la ayuda extraordinaria debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación requerida (presupuesto liquidado y facturas y otra documentación acreditativa) que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palafrugell. (<https://seu.palafrugell.cat/tramits/associacions-i-entitats>).
- Tercero. Ordenar la publicación de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al BOP de Girona, al tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta al encabezamiento.

XXX

I per tal que tingui els efectes oportuns lliuro aquest certificat a Palafrugell, en la data que consta en les respectives signatures electròniques.